



Concepción, 06 de febrero de 2019.

Referencia: APRUEBA PROPUESTA INVERSION REGIONAL DE ASIGNACION LOCAL 2019 (IRAL).

CERTIFICADO 5922o3

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

*Sesión : Ordinaria N° 03
Fecha : 04 de febrero de 2019.
Lugar : Salón Inés Enríquez, Intendencia 4to. piso Concepción.*

Conoció la proposición del presidente de la Comisión de Desarrollo Social, don Patricio Lara Chandía, presentado por el Ejecutivo mediante:

Documento : Ord. N° 184 de fecha 31/01/2019.

Fecha recepción CORE: 31/01/2019.

Así acordó: Aprobar "Propuesta de Focalización de Inversión IRAL 2019

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 21 votos a favor y 1 abstención.*
- ⇒ A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.*
- ⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.*



IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE



Fecha Ingreso: 31/1/2019.		
Reg. N° 10...	Hora 16:07	N° Copias
Pase a: C. Social.		
V°B° Secretaria Ejecutiva		

ORD. N°: 184

ANT.: Ordinario N° 96 de fecha 23.01.19, del Director Regional (S) FOSIS, Región del Biobío.

MAT.: Remite Propuesta IRAL 2019 y solicita presentación, análisis y aprobación del Consejo Regional.

Concepción, 31 ENE. 2019

DE : INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

A : PRESIDENTA CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL
FLOR WEISSE NOVOA

Junto con saludar cordialmente, adjunto remito a usted Ordinario N° 96 de fecha 23 de enero del 2019, del Director Regional (S) del Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, donde remite la **Propuesta Inversión Regional de Asignación Local 2019**, (IRAL) para análisis y aprobación del Consejo Regional, así mismo, le solicito y si lo estima conveniente otorgue el espacio en la tabla para que la institución formuladora exponga dicha propuesta ante el consejo.

Sin otro particular atentamente a usted,



JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


CHE/VSR/vsr

Distribución:

- La Indicada
- Unidad de Preinversión.
- Oficina de Partes.

INT 015- 30.01.19

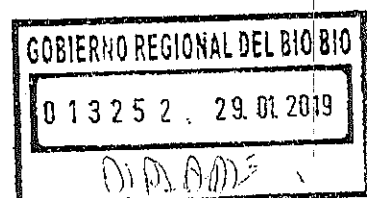


ORD : N° 96
ANT. : No hay
MAT. : Remite Propuesta IRAL 2019 y solicita presentación y aprobación del Consejo de Gobierno Regional

CONCEPCIÓN, 23 ENE 2019

DE : JOAQUÍN EGUILUZ HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS REGIÓN DEL BÍO BÍO

A : JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE
REGIÓN DEL BÍO BÍO

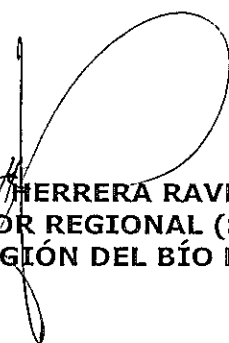


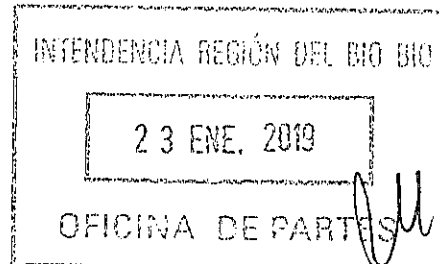
Junto con saludarle, y en el marco de la Inversión Regional de Asignación Local- IRAL, que FOSIS ejecuta cada año, me permito remitir a usted **Propuesta de Focalización de la Inversión 2019**.

Lo anterior, de acuerdo a la Modalidad de Operación 2019-2022, que adjunto para su conocimiento.

Por otra parte, solicito a usted tener a bien incorporar nuestra exposición de dicha propuesta, ante el Consejo Regional, en la sesión del 4 de Febrero presente.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida, se despide atentamente,


FONDO DE SOLIDARIDAD e INVERSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL (S)
JUAN LUIS HERRERA RAVELLO
DIRECTOR REGIONAL (S)
FOSIS REGIÓN DEL BÍO BÍO



ORM/cao

Distribución

- La indicada
- Presidenta Consejo de Gobierno Regional, Sra. Flor Weisse
- Secretario Ejecutivo del Consejo de Gobierno Regional. Sr. Ignacio Aravena Urcelay
- Oficina de Partes FOSIS



Dirección Ejecutiva

MVP/BOA/HDD/JTC/HDD/XGJ/MCE/KSR

**MAT.: APRUEBA PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA
INVERSIÓN REGIONAL DE ASIGNACIÓN LOCAL - IRAL
MODALIDAD DE OPERACIÓN 2019-2022.**

RES. EXENTA Nº 01316

SANTIAGO, 27 DIC. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989, "*Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social*"; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en el Decreto Exento N° 048 de 01 de junio de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, que determina el orden de subrogación para el cargo de Director Ejecutivo del FOSIS, y, demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

- 1°.- La relevancia de adecuar el procedimiento de Inversión Regional de Asignación Local (IRAL) a las necesidades de las regiones del país en concordancia con los fines que busca cumplir el FOSIS para el año 2019-2022.
- 2°.- La necesidad de contar con un procedimiento específico que contenga los lineamientos de la inversión Regional de Asignación Local (IRAL); Modalidad de Operación.

RESUELVO:

APRUÉBASE el Procedimiento relativo a la Modalidad de Operación de Inversión Regional de Asignación Local (IRAL), para el año 2019-2022 cuyo texto es el siguiente:



INVERSIÓN REGIONAL DE ASIGNACIÓN LOCAL – IRAL

**Modalidad de Operación
2019-2022**

Santiago de Chile, Diciembre 2018

I. PRESENTACION¹

La Modalidad de Inversión Regional de Asignación Local (IRAL) es un mecanismo de asignación de recursos a nivel territorial orientado a optimizar el proceso de toma de decisiones acerca de la focalización de la inversión pública. Al mismo tiempo, permite garantizar la pertinencia del destino de dichos recursos, asociados al desarrollo e implementación de estrategias destinadas a enfrentar los problemas de pobreza existentes en las distintas regiones del país.

La Modalidad IRAL facilita que la inversión programática sea más pertinente a la diversidad de territorios en que se interviene y permite la coordinación entre los actores locales públicos y privados, de forma que responda adecuadamente a la demanda, carencias, potencialidades de los destinatarios de la acción del FOSIS. Esta modalidad apoya los procesos de descentralización y desconcentración de la gestión del FOSIS.

Este documento presenta la modalidad de operación que tendrá el mecanismo de asignación de recursos IRAL en lo que respecta a la inversión que FOSIS destinará para la intervención territorial entre los años 2019 – 2022 (sujeto a la existencia de la glosa que contemple este mecanismo, en las respectivas leyes de presupuestos). Cualquier modificación al procedimiento IRAL se deberá realizar a través de resolución del Servicio.

II. OBJETIVOS

Los objetivos centrales del mecanismo IRAL son:

- **Favorecer la coordinación, integración, y complementariedad de la inversión pública y sus programas en el nivel regional y comunal.**
- **Avanzar en el proceso de descentralización del país, potenciando las facultades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en la asignación de los recursos públicos, en forma coherente con sus ejes estratégicos de desarrollo.**
- **Favorecer la concentración de la inversión pública regional y local en los territorios, comunas, y localidades que presenten mayores niveles de pobreza y vulnerabilidad.**
- **Promover alianzas estratégicas para aportar al desarrollo e integración de los sectores más desfavorecidos.**
- **Promover la participación y coordinación entre las comunidades y usuarios/as de programas FOSIS y los actores institucionales.**

III. PROGRAMAS FOSIS BAJO LA MODALIDAD IRAL

Los programas que están bajo esta modalidad son:

- **Programa Acción:** este programa aborda la dimensión Social de la pobreza y está orientado a disminuir la vulnerabilidad de familias en situación de pobreza y/o extrema pobreza, mediante su habilitación para superar su situación. Los componentes de la intervención son definidos en la planificación de acuerdo a los ejes estratégicos del FOSIS.
- **Programa Yo Emprendo:** centra su acción en apoyar directamente el proceso de transformación de los emprendedores, en condición de pobreza y vulnerabilidad, a través del despliegue de sus competencias y conocimientos y la utilización de sus potencialidades como emprendedor, con el fin de que perciban ingresos mayores y así conseguir una mejor calidad de vida para ellos y sus familias.

IV. OPERACIÓN DEL MECANISMO IRAL

1. Sobre la definición de los recursos y territorios de inversión IRAL:

La acción de FOSIS, en el marco de la modalidad IRAL, seguirá el procedimiento que se detalla:

¹ Este documento está redactado bajo el enfoque de género que considera lo femenino y masculino en todos los roles descritos a continuación.

Primero: La Dirección Regional del FOSIS preparará una propuesta de focalización de la intervención para la inversión, de los programas Acción y Yo Emprendo, que contendrá al menos lo siguiente:

- **La localización territorial de la intervención IRAL:** Los territorios de intervención IRAL del FOSIS pueden ser: comunal, intercomunal ⁽²⁾ y/o provincial ⁽³⁾, los que tienen un carácter excluyente ⁽⁴⁾. El Consejo Regional (CORE) no puede variar el tipo de territorio a intervenir, aunque sí puede variar su conformación interna. Estos Territorios de intervención IRAL corresponden a las unidades de licitación de la inversión del FOSIS. Las comunas que conforman un territorio IRAL deben tener cercanía geográfica, vías que las conecten; y compartir problemas y potencialidades.
- **El monto de los recursos a invertir:** el FOSIS propone los recursos a invertir en cada territorio intervención IRAL y desagregado por el Programa IRAL y por comuna. El FOSIS puede establecer un monto de recursos mínimo ⁽⁵⁾ por territorio de intervención IRAL, el cual el CORE debe considerar al momento de hacer alguna modificación.
- **Periodo de la inversión:** FOSIS podrá proponer un periodo de inversión de hasta tres años; entendiendo que este se podrá ejecutar siempre y cuando exista disponibilidad de recursos y existencia de la glosa presupuestaria que contempla el mecanismo. El hecho de que se fijen periodos de inversión que superen el año calendario, no significa que los programas del FOSIS que se sujeten a esta modalidad, vayan a tener una duración similar a dichos periodos.
- **Periodo de la contratación:** en el caso de aquellos proyectos que tengan una duración superior a un año, la asignación de los proyectos a determinados ejecutores podrá hacerse por un máximo equivalente al marco de tiempo autorizado por el CORE para realizar la inversión de conformidad a lo que establezcan las bases de licitación de los programas respectivos, y sin perjuicio de que el contrato podrá terminarse anticipadamente, de no existir una buena evaluación del ejecutor, disponibilidad presupuestaria y/o una glosa que autorice dicho periodo de inversión en la ley de presupuestos correspondiente.

Una vez realizada la/s contratación/es en aquellos casos en que aquella/s tenga/n una duración que exceda el año presupuestario, el Director Regional del FOSIS deberá comunicar al/a la Presidente/a del Consejo Regional dicha/s situación/es.

En los casos de periodos de inversión de más de un año el FOSIS informará en el primer trimestre de cada año al CORE, sobre la disponibilidad de recursos y acerca de la evaluación del ejecutor.

Segundo: El Director Regional del FOSIS comunicará por escrito mediante un oficio a quien designe la Ley de Presupuestos correspondiente, el procedimiento del mecanismo IRAL – FOSIS, y la propuesta de focalización de la intervención para la inversión.

Tercero: El Director Regional del FOSIS presentará al/a Intendente/a, la propuesta de focalización de la intervención para la inversión IRAL – FOSIS con todos los argumentos técnicos necesarios.

Cuarto: El/la Intendente/a presenta la propuesta de focalización de la intervención para la inversión IRAL – FOSIS al Consejo Regional, con el apoyo técnico del FOSIS.

Es responsabilidad del Director Regional defender la propuesta de focalización, para que ésta sea aprobada en los términos propuestos o modificada en razón de causales viables de aplicar.

Quinto: El Consejo Regional resuelve sobre la propuesta de territorios, programas, periodos y montos de inversión, presentada por el Servicio. En conformidad a lo establecido en la ley de presupuesto y en el contexto de asegurar la oportunidad de la inversión de los programas en los territorios, el Consejo Regional dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de recepción del Oficio del FOSIS, por parte del/a Intendente/a, en que se presenta la propuesta de focalización de la inversión, para que el Consejo resuelva; de no haberse completado en ese plazo el proceso, el FOSIS se reserva el derecho de aprobarla de manera autónoma a través de una Resolución Exenta de la Dirección Regional, notificando de esto al/a Intendente/a.

² Intercomunal: dos o más comunas de la misma provincia o de diferentes provincias.

³ Provincial: cuando a lo menos se interviene en el 70% de las comunas de una provincia.

⁴ Una comuna sólo puede ser localizada en un territorio de intervención.

⁵ Se hace necesario establecer un piso mínimo que a FOSIS le permita operar los recursos en el territorio ya que por debajo de éste se hace inviable la ejecución de las intervenciones.

Por resolver se entenderá, que el Consejo Regional puede aprobar la propuesta o modificarla; en este último caso deberá justificar dicha modificación, teniendo en cuenta que las únicas causales de cambio, estriban en la necesidad de dar mejor cumplimiento a los objetivos del mecanismo IRAL, por lo tanto:

- Se debe señalar cuáles son los recursos posibles de articular o coordinar de manera de complementar la Inversión y cuáles son las instituciones responsables de ello.
- La modificación debe contribuir a la concentración de los recursos, y no a su dispersión; sin que ello implique modificar el presupuesto asignado. Por lo tanto, el Consejo debe señalar cómo la modificación sugerida responde a ejes estratégicos de desarrollo a los que la inversión del FOSIS puede contribuir.

El CORE no tiene atribuciones para rechazar la propuesta presentada por el FOSIS, sólo puede sugerir modificaciones a su contenido.

Sexto:

Una vez acordada la focalización de la intervención IRAL, el/la Intendente/a notifica la decisión del Consejo Regional a los Alcaldes de las Municipalidades cuyas comunas han sido seleccionadas como territorios de inversión del FOSIS, a los Gobernadores, y al Director Regional del FOSIS. La notificación deberá practicarse en un plazo de 5 días corridos, desde la fecha de celebración de la sesión en la cual se ha tomado el acuerdo relativo a la inversión IRAL FOSIS. En igual plazo deberá notificarse la Resolución que dicte el FOSIS, a que se refiere el primer párrafo de la cláusula quinta.

2. Constitución de Mesas de Trabajo

La Mesa de Trabajo Territorial es la instancia técnica y operativa que contribuye al adecuado desarrollo e implementación de la inversión IRAL FOSIS. Facilita la coordinación de esfuerzos para aportar al desarrollo de los sectores más vulnerables al interior de una comuna o territorio definido y hacer sostenible las intervenciones que realiza el FOSIS.

Esta Mesa de Trabajo tiene como objetivo contribuir a la pertinencia e impacto de la inversión FOSIS en la comuna o territorio, desarrollando para ello acciones de facilitación, coordinación, y complementación de esfuerzos, recursos, y capacidades de diversos actores en beneficio de este objetivo.

Las Mesas de Trabajo, serán constituidas por FOSIS, sea a nivel comunal o territorialmente considerando la focalización aprobada por los Consejos Regionales; FOSIS definirá la agrupación en relación a la inversión IRAL de los recursos en los territorios

Primero: Será tarea del Alcalde o Alcaldes de las comunas involucradas; el Gobernador (si corresponde) el Director Regional del FOSIS constituir la Mesa de Trabajo IRAL convocando a los miembros que corresponda.

El Alcalde o Alcaldes, Gobernador (si corresponde) y el Director Regional del FOSIS resolverán en conjunto la constitución formal de la Mesa de Trabajo Territorial y formalizarán dicha constitución mediante un acuerdo entre las partes, que quedará reflejado en un Acta de Constitución, incluyendo las normas y procedimientos para su funcionamiento. Para que la Mesa de Trabajo pueda iniciar su funcionamiento deberá estar conformada por, a lo menos, un representante designado por los Alcaldes, Gobernador (si corresponde), y un representante designado por el Director Regional del FOSIS.

Además, según se estime conveniente, se podrá integrar a Jefes de los Departamentos/ Programas Municipales cuando corresponda, representantes de organismos públicos y privados presentes en la comuna y que han sido identificados como actores claves para la intervención del FOSIS y para el desarrollo de los sectores más desfavorecidos. Se podrá invitar a participar de la mesa a representantes de organizaciones sociales y/o productivas, a los representantes de los ejecutores de los programas cuando se requiera. Y a otros actores que la mesa considere relevante.

Con el objeto de favorecer la transparencia del proceso de toma de decisiones, la Mesa de Trabajo deberá elaborar y enviar un acta de cada sesión de trabajo a la Oficina Regional del FOSIS.

Segundo: Una vez constituida, el FOSIS informa a la Mesa de Trabajo la focalización específica de la intervención para la inversión IRAL-FOSIS y los contenidos de ella. En paralelo la Dirección Regional del FOSIS podrá desarrollar los procesos licitatorios de acuerdo con la conformación de los territorios de intervención IRAL, para la asignación de recursos, de acuerdo a las modalidades establecidas en las respectivas Bases regionales de los Programas Acción y/o Yo Emprendo, según corresponda.

3. Funciones de la Mesa de Trabajo.

- Coordinar acciones y recursos para aportar al desarrollo de los sectores vulnerables de la comuna y compartir diagnósticos e información que permita hacer más pertinente la inversión FOSIS.
- Definir un plan de trabajo para el año donde se establezcan los periodos de reunión y acciones que desarrollará la Mesa de Trabajo.
- Mantener Informados a los actores locales de la operación programática y de la asistencia técnica que realiza el FOSIS, para facilitar su operación, seguimiento y difusión.
- Coordinar, complementar recursos y capacidades técnicas en función de objetivos comunes y que contribuyan a potenciar la intervención del FOSIS en el territorio.
- Articular acciones que favorezcan la sustentabilidad de los proyectos y programas que se ejecutan en el territorio que aporten a la sustentabilidad de la acción del FOSIS.
- Convocar a otros actores sociales según corresponda la intervención en la comuna.
- La mesa debe realizar una reunión evaluativa al final del periodo, levantando un acta y refiriéndose a los siguientes aspectos: recursos articulados, coordinaciones efectivas, evaluación del proceso, participación de otros actores relevantes, debilidades necesarias a enfrentar a futuro y desafíos para el siguiente periodo. Esta acta debe ser remitida al FOSIS en el mes de diciembre.

4. Mecanismo de asignación de los proyectos

Los proyectos se asignarán o adjudicarán mediante la conformación del Jurado de acuerdo a las unidades de licitación que corresponden a los territorios de intervención IRAL aprobados por el CORE.

Primero: La conformación del Jurado para la asignación de los proyectos se organiza de acuerdo a lo siguiente:

Área de intervención	INTEGRANTES DEL JURADO
Comunal	• Alcalde y concejo Municipal.
Dos o más comunas	• Un representante de los Alcaldes de cada una de las comunas en la que se ejecutará el proyecto. • Director Regional FOSIS o quién él designe.
Provincial	• Un representante de los Alcaldes de cada una de las comunas en la que se ejecutará el proyecto. • Gobernador o quien este designe. • Director Regional FOSIS o quién él designe.

Nota: la conformación del Jurado tiene como principal objetivo que FOSIS presente los perfiles y propuestas técnicamente elegibles con la finalidad de poner en conocimiento a sus miembros sobre la evaluación técnica de las mismas. Esto favorece la Integración local al poner en conocimiento a priori a las autoridades locales sobre los ejecutores y equipos técnicos que intervendrán en el territorio.

Segundo: El Director del FOSIS o quien este designe en su representación convoca la conformación del Jurado de acuerdo a lo señalado anteriormente, en fecha, hora y lugar que determine. Se deberá citar a los integrantes del Jurado vía oficio 10 días corridos antes de la sesión. En esta sesión de adjudicación, FOSIS presenta los perfiles o propuestas elegibles para su selección, prelados en función de sus respectivos puntajes de evaluación técnica y de acuerdo al marco presupuestario de FOSIS para el territorio. Habiendo perfiles o propuestas técnicamente elegibles, el Jurado debe adjudicar la Licitación a la primera propuesta que encabece el orden de prelación asignado por el puntaje de evaluación técnica.

En caso de que el Jurado corresponda al Concejo Municipal y la sesión de adjudicación corresponda a una sesión ordinaria del Concejo, se debe notificar ésta por oficio, 10 días (corridos) antes de su realización. Se procederá en este caso de la misma manera señalada anteriormente en términos de adjudicación.

En casos muy excepcionales el Jurado podrá adjudicar una propuesta distinta del primer lugar. En dicho caso se deberá fundamentar con criterios objetivos el motivo que tuvo el Jurado para adjudicar a una propuesta distinta de la que se encontraba en el encabezado del orden de prelación. Los mencionados criterios deben quedar consignados en el acta del Jurado y luego en la resolución de adjudicación. En caso de que al Jurado le corresponda adjudicar más de un perfil o propuesta, se deben seguir los criterios señalados anteriormente.

Para proceder al acto de adjudicación deben asistir al menos el 50% de los miembros del Jurado convocado. En caso de empate, la decisión de desempate recaerá en el FOSIS.

Tercero: En caso de no lograrse el quorum definido, el representante de FOSIS levantará un acta señalando la imposibilidad de constitución del Jurado por falta de quorum, acta que será firmada por él/ella y los asistentes del Jurado fallido. Posteriormente, el FOSIS adjudicará directamente los perfiles o propuestas en función del orden de prelación asignado por la evaluación técnica. Dicha adjudicación final será formalizada a través de un acto administrativo adjuntando además el acta referida previamente, e informada mediante oficio a los integrantes del jurado que fueron convocados.

Cuarto: Para el caso que por alguna razón no se concrete la contratación de el/la o los/las perfiles o propuestas adjudicadas, el Jurado, o el FOSIS cuando corresponda, debe generar una lista de espera de perfiles o propuestas, considerando las técnicamente elegibles. Dicha lista se confeccionará en base a la evaluación y calificación que obtuvieron los perfiles o propuestas, y se adjudicará según el orden de prelación de mayor a menor puntaje.

Los programas afectos a la modalidad IRAL se deben adjudicar hasta completar los recursos disponibles o hasta completar los proyectos técnicamente elegibles. Por lo mismo, si se produjera una aprobación parcial de los recursos por parte del Jurado, los recursos liberados (no adjudicados) serán aplicados sin más trámite por el Servicio, considerando los proyectos priorizados.

Esto quiere decir que, si habiendo realizado una convocatoria de acuerdo a lo establecido en las bases regionales de los programas, no existen proponentes elegibles, el FOSIS podrá liberar los recursos (no adjudicados) los que serán aplicados sin más trámite por el Servicio en otro territorio o Región, informando a la Subdirección de Programas.

Si sucediera que proyectos que habiendo sido seleccionados no se ejecutaren, el FOSIS podrá asignar estos recursos a los proponentes que quedaron en lista de espera en orden de priorización por el puntaje obtenido en la evaluación técnica. Si no hubiese proponente que exprese su voluntad de ejecutar, el FOSIS podrá liberar los recursos no ejecutados los que serán aplicados sin más trámite por el Servicio en otro territorio, región o directamente por el nivel central, informando a la Subdirección de Programas, de conformidad a lo señalado en el párrafo precedente.

En el caso en que se haya invitado a un Municipio o a un organismo público a presentar propuesta(s), a través de la modalidad de Asignación Directa, no es necesaria la ratificación del Jurado. Esto se aplica para todas las áreas de intervención (comunal, intercomunal y/o provincial). El FOSIS a través de un oficio, comunicará el resultado de la evaluación ex -ante, la cual debe señalar que la propuesta está en condiciones de ser contratada dado que cumple satisfactoriamente con los criterios de la evaluación ex - ante e informando de la asignación de los recursos al Municipio y a todos los integrantes de la Mesa de Trabajo.

Quinto: El FOSIS elabora y envía el Acta de Selección de los perfiles o de las propuestas escogidas a los miembros del Jurado, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la selección, considerando lista de espera.

Sexto: Elaborada y enviada el Acta de Selección, la Dirección Regional del FOSIS elabora la Resolución de adjudicación y realiza el proceso de contratación e implementación de los perfiles y las propuestas adjudicadas.

GLOSA 12

A continuación, se presenta extracto de glosa presupuestaria vigente para el año 2019:

"... Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, sobre la base de la proposición efectúa al Intendente, las provincias, comunas y/o agrupaciones de comunas, en que se aplicarán los programas FOSIS y los recursos asignados a cada una de ellas. Esta decisión deberá ser adoptada por el Gobierno Regional dentro de un plazo de 30 días contado desde la recepción, por el Intendente, de la Resolución respectiva.

La determinación de los proyectos específicos que se financiarán, en cada comuna, corresponderá a cada Municipalidad asignataria, la que deberá decidir sobre la base del Informe técnico del Servicio. En los casos de provincias o agrupaciones de comunas, la determinación se hará conforme lo establezca el instructivo del Servicio, el que deberá incorporar la participación de las comunas involucradas.

Los recursos que eventualmente fueren liberados en las regiones, provincias, comunas y/o agrupaciones de comunas o por proyectos que habiendo sido seleccionados no se ejecutaren, serán aplicados sin más trámite por el Servicio, considerando los proyectos priorizados.

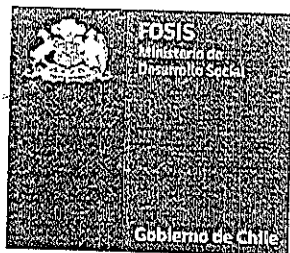
Los criterios técnicos de elegibilidad por cada una de las líneas de acción que considera este ítem y los procedimientos específicos serán lo que establezca el Servicio mediante Resolución, la que podrá dictarse igualmente a contar de la fecha antes indicada ..."

Anótese y Comuníquese

MARISOL VALDERRAMA PUALUAN
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FOSIS



Distribución:
Dirección Ejecutiva (1)
Fiscalía (1)
SGP (1)
Direcciones Regionales (1)
Encargado Unidad Solicitante: Isa Haid D.



PROPUESTA DE INVERSIÓN PROGRAMÁTICA FOSIS IRAL 2019

Concepción, Enero de 2019.



I. INTRODUCCIÓN.

En el marco de la estrategia nacional para la superación de la pobreza, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, tiene como función “liderar las estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa”.

Fosis, apoya a las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad que buscan mejorar su calidad de vida y de acuerdo a sus necesidades, implementa enfoques que permitan a los grupos prioritarios, expandir sus capacidades, mejorar su bienestar comunitario, mejorar sus oportunidades a través de la inversión, entre otros.

Para ello, es importante tener presente los enfoques de trabajo que están siendo impulsados por el gobierno y, en especial, por el Ministerio de Desarrollo Social¹:

- **Enfoque familiar:** El cual, significa que el apoyo y fortalecimiento de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, y que debe ser tratado de manera transversal y sistémica en toda política social. Esto implica redefinir progresivamente las estrategias actuales para virar desde una perspectiva individual a una que contemple a la familia como centro, y que tenga en consideración el apoyo a lo largo del ciclo de vida de las familias.
- **Enfoque de colaboración público-privado:** Es decir, reconocer que el Estado no es el único responsable -ni es capaz por sí solo- de responder a las necesidades sociales existentes, sino que el rol de la sociedad civil es imprescindible. Lo anterior implica apoyarse en las capacidades de privados cada vez que sea posible y pertinente. *“La superación de la pobreza es tarea de todos, y en la medida que todos participemos de forma articulada, vamos a lograr un impacto mayor en la sociedad”* (Director Ejecutivo, Felipe Bettancourt. Diario Financiero, martes 16 de octubre de 2018)
- **Enfoque de “Innovación Social”:** Que buscará fortalecer la pertinencia de las intervenciones. La Innovación Social es institucionalmente entendida como un proceso, una metodología, un servicio, producto y un modelo de gestión, que satisface expectativas sociales de mejor forma que las soluciones existentes, sustentado en la participación de personas, familias, comunidades y sector público y privado en relación a un territorio; por lo que su fortalecimiento es condición necesaria la superación de la pobreza y el desarrollo social.
- **Enfoque de “Interculturalidad e Inclusión Social”:** El cual, permitirá abordar la diversidad cultural desde la valoración de la riqueza que ella aporta, dejando a un lado distinciones valóricas jerarquizadas basadas en la diferencia. Dentro de un enfoque de derechos, el reconocimiento de la igualdad en la dignidad de las personas, independiente de su nacionalidad, cultura, etnia, religión, etc., es un principio fundamental (Orientaciones

¹ Orientaciones para la actualización de las Estrategias Regionales 2018. Subdirección de Gestión de Programas. Fosis.



Programáticas 2018. Subdirección de Gestión de Programas, 2017). Este enfoque facilita el diálogo, en un contexto de reconocimiento y de respeto de la diversidad; al mismo tiempo, constituye una propuesta ético-política vinculada a la construcción de una ciudadanía intercultural donde, a partir de la visibilización de las particularidades, las necesidades diferenciadas de múltiples grupos sociales, se definen acciones que contribuyen a la inclusión social. (Marín, 2013).

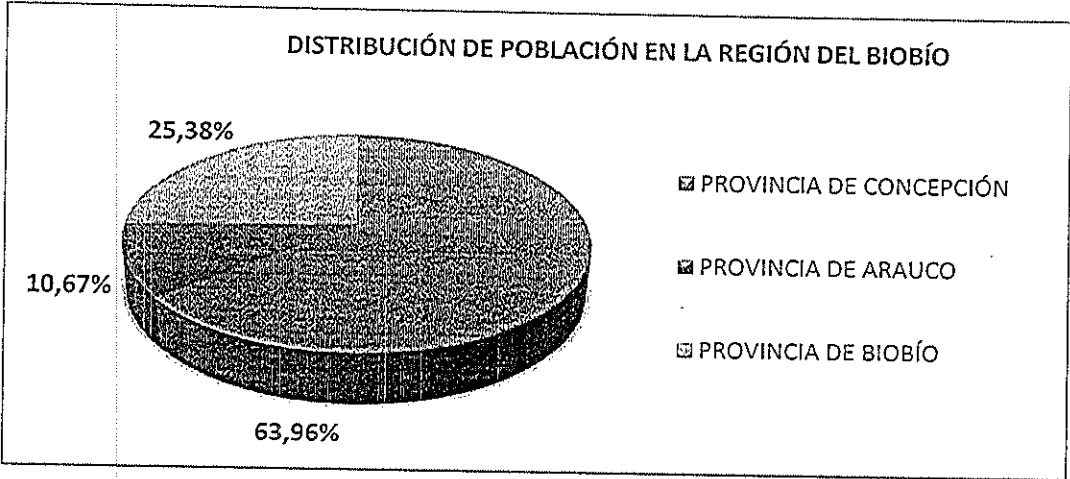
En este sentido, el desafío de la intervención Fosis 2019, implica:

- Trabajar con participación de los distintos grupos prioritarios en la Región:
 - Población indígena.
 - Personas en situación de discapacidad.
 - Mujeres y mujeres Jefas de Hogar.
 - Adultos Mayores.
 - Jóvenes.
 - Migrantes.
- Contar con una mirada sistémica de las problemáticas.
- Generar colaboración público privada.
- Generar complementariedad con otras intervenciones presentes en el territorio.
- Desarrollar una intervención oportuna y pertinente a las dinámicas propias del territorio.

II. CRITERIOS PARA LA FOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN 2019.

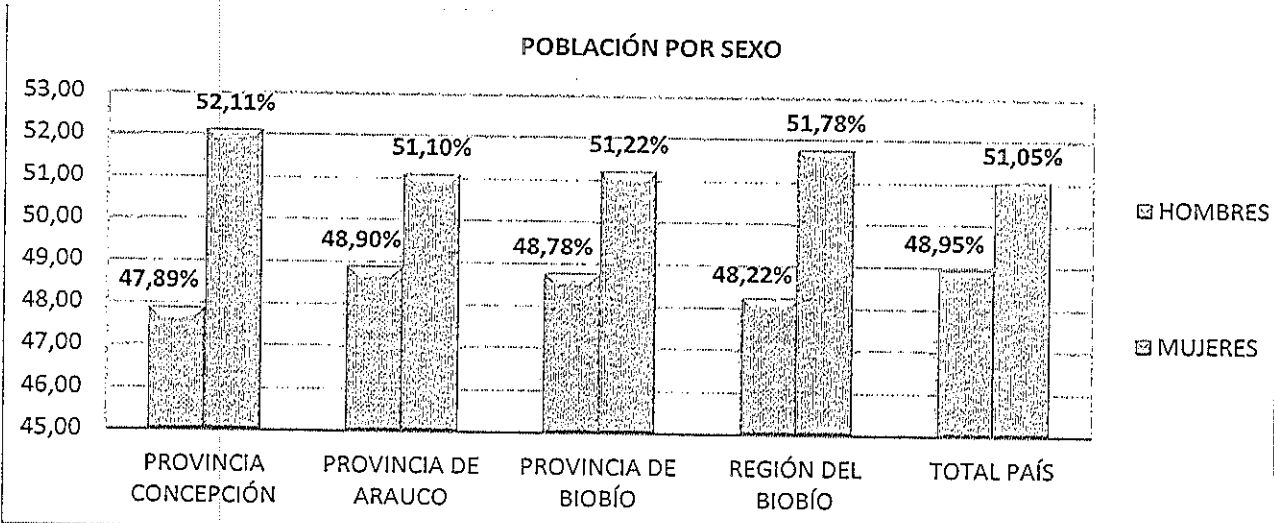
1. Información Demográfica (CENSO 2017) ²

La actual Región del Biobío está compuesta por 3 provincias y 33 comunas. Su población de acuerdo al Censo 2017, corresponde a 1.556.805 personas; de las cuales, el 63,96% se concentra en la Provincia de Concepción, el 25,38% en la Provincia de Biobío y el 10,67% en la Provincia de Arauco.



Elaboración Propia, de acuerdo al Censo 2017.

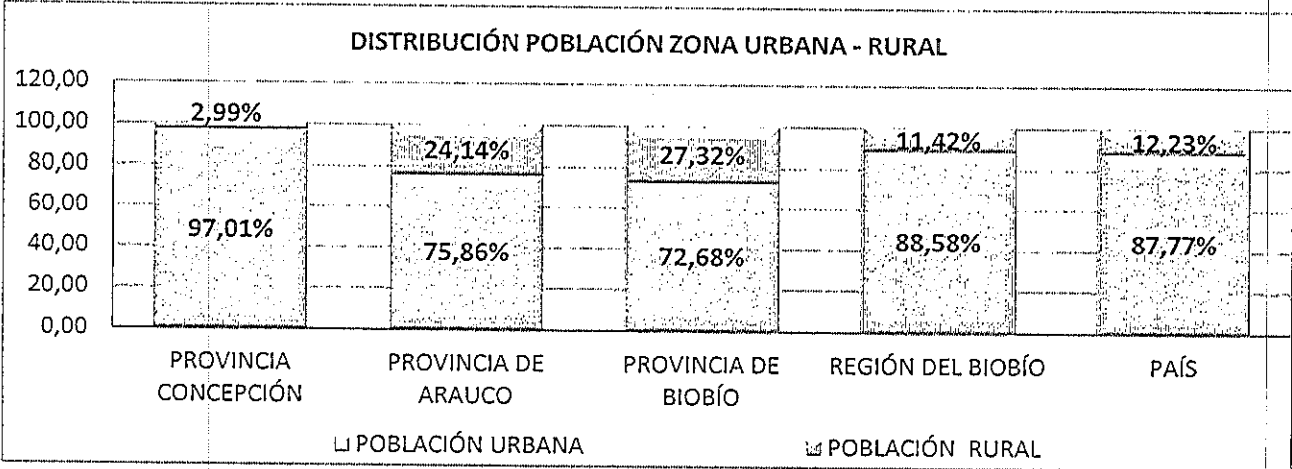
La Región del Biobío cuenta con 806.075 mujeres (que representa el 51,78% total de la población) y 750.730 hombres (que representan el 48,22% total de la población). Es decir, por cada 100 mujeres hay 93,1 hombres (al año 2017), cifra similar al promedio país (95,9). En cada una de las provincias de la región, la población de mujeres, sobresale considerablemente en comparación con la población compuesta por hombres; siguiendo de cierta manera, la tendencia demográfica a nivel regional y nacional.



Elaboración Propia, de acuerdo al Censo 2017.

² El presente documento, considera sólo la Región del Biobío y no integra la nueva región de Ñuble, creada a través la Ley N° 21.033 y publicada en el Diario Oficial el 05 de septiembre de 2017.

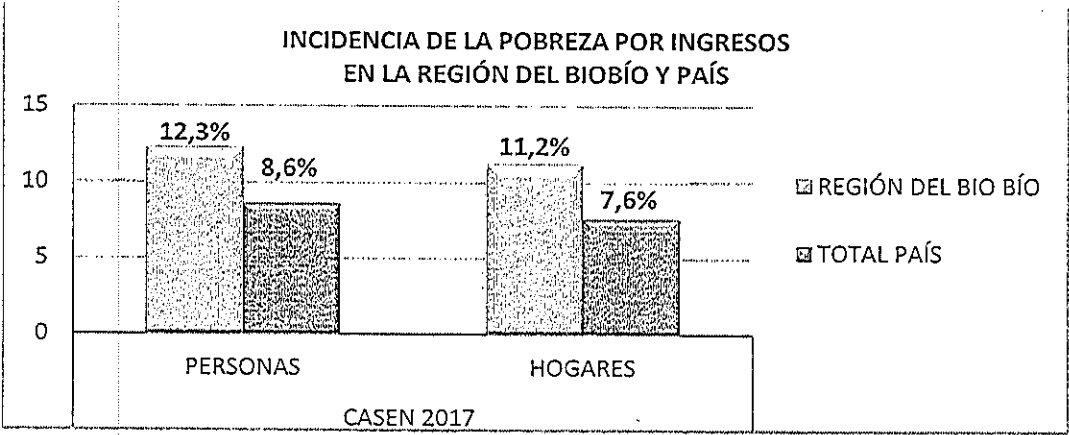
Por otro lado, la población urbana en la región del Biobío constituye el 88,58% y la rural el 11,42%; cifras similares al porcentaje nacional. La provincia de Concepción es la que presenta mayor población urbana, con un 97,01%; seguida por la provincia de Arauco y la provincia de Biobío (75,86% y 72,32% respectivamente). Por el contrario, la provincia de Biobío es la que presenta mayor porcentaje de ruralidad (27,32%); superando en un 3,18% a la provincia de Arauco y en un 24,33% a la provincia de Concepción.



Elaboración Propia, de acuerdo al Censo 2017.

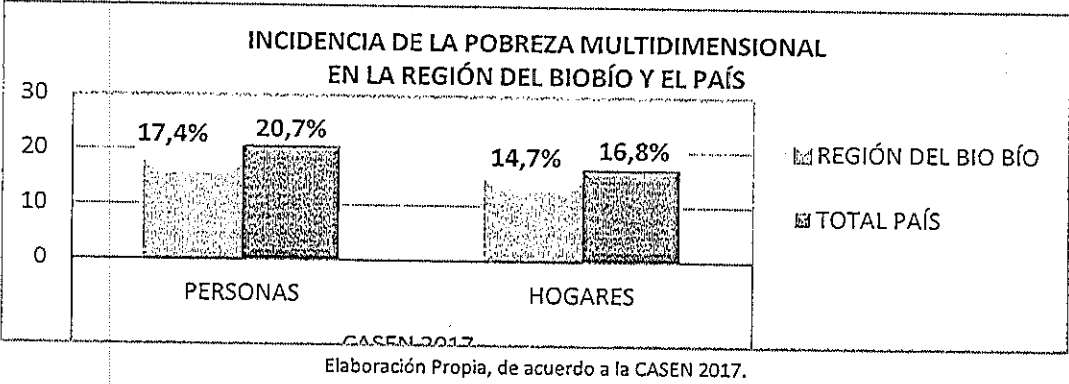
2. Caracterización Socioeconómica de la Región del Biobío (Casen 2017)

La incidencia de pobreza en la Región del Biobío históricamente ha sido superior al promedio país. De acuerdo a la Encuesta CASEN 2017, el porcentaje de personas en situación de pobreza por ingresos es de 12,3%, significativamente superior al 8,6% del país. Asimismo, los hogares en situación de pobreza por ingresos es de 11,2%, 3,6 puntos superior al promedio nacional.

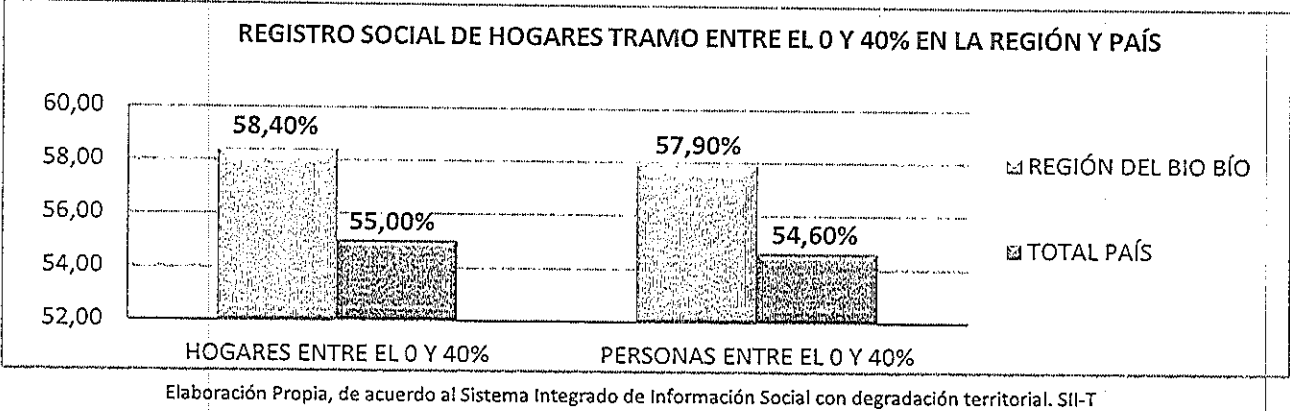


Elaboración Propia, de acuerdo a la CASEN 2017.

La situación se revierte, al comparar la pobreza multidimensional en personas y hogares, pues en la región, los porcentajes son inferiores en un 3,3% y 2,1% respectivamente al promedio nacional, de acuerdo a la CASEN 2017.



Por otro lado, en la región, el porcentaje de hogares que se encuentran inscritos en el Registro Social de Hogares³ (RSH) y que se encuentran en el tramo de 0 a 40% de pobreza y vulnerabilidad social, corresponde a 58,4%; siendo similar al porcentaje de personas que se encuentran en dicha situación (57,9%). (Sistema Integrado de Información Social con degradación territorial. SIIS-T)



3. Grupos prioritarios para FOSIS

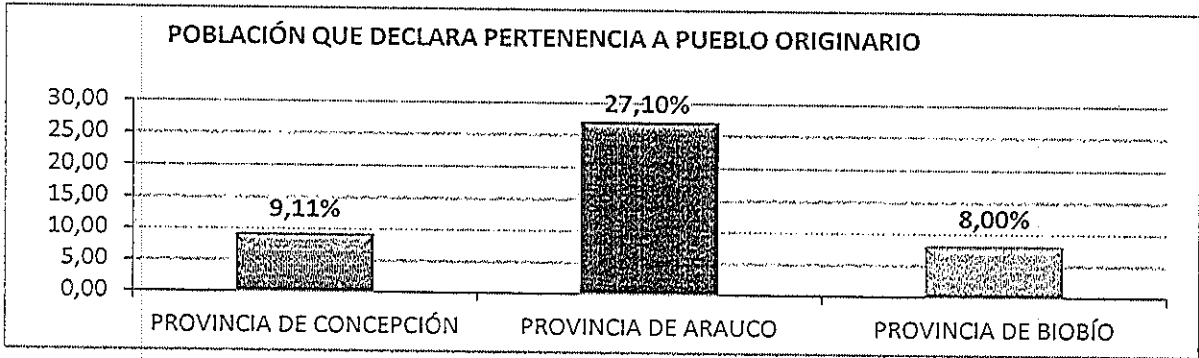
Cabe señalar que el mandato legal de Fosis, es trabajar con el 40% de la población más vulnerable y por consiguiente, con las familias pertenecientes al Subsistema de Seguridades y Oportunidades SSYO, las cuales son foco directo de atención Fosis.

- Población indígena**

De acuerdo a la información del Censo 2017, en la Región del Biobío, las personas que declaran pertenecer a un pueblo indígena u originario corresponden al 10,74% de la población; 1,69% inferior al porcentaje nacional (12,43%).

Bajo este contexto, en la Región del Biobío, 167.291 personas declaran pertenencia a pueblos indígenas u originarios. La provincia que presenta mayor representación de población que declara pertenencia a un pueblo originario es la provincia de Arauco, con un 27,10%. Le siguen las provincias de Concepción (9,11%) y Biobío (8,00%)

³ Información considera a las comunas de la Región Ñuble.

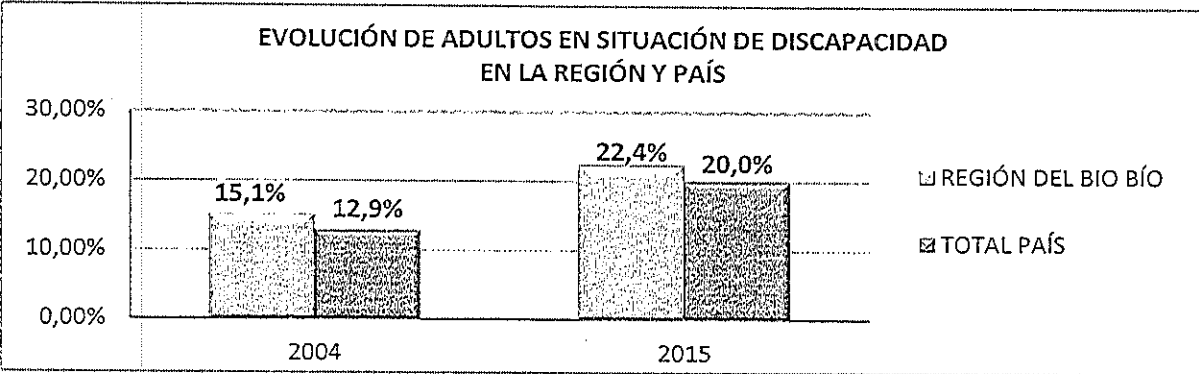


Elaboración Propia, de acuerdo al Censo 2017.

• **Personas en situación de discapacidad**

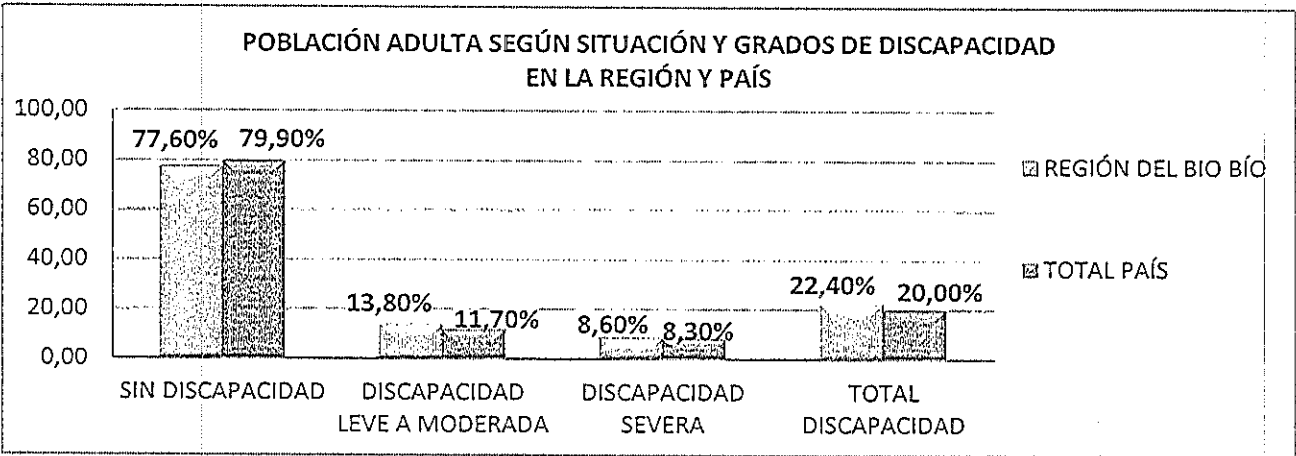
Uno de los grupos sociales más vulnerables, son las personas en situación de discapacidad (PeSD), las cuales, según el Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad en Chile (2015)⁴, está estrechamente relacionada con el envejecimiento de las personas y sus ingresos, afectando mayormente a las mujeres.

La población adulta (18 o más años) que viven en situación de discapacidad, corresponde a 345.348 personas, que equivalen al 22,4% de la población regional; 2,4% más, en comparación con el porcentaje nacional. (Estudio Nacional de Discapacidad. ENDISC 2015)



Elaboración Propia, de acuerdo al ENDISC 2004- 2015.

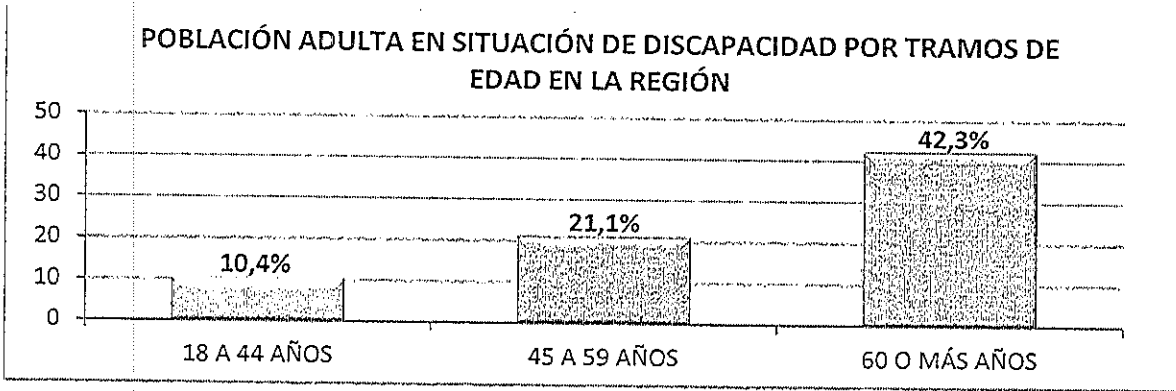
En relación a los grados que ésta presenta, la discapacidad leve a moderada (13,8%) es la que obtiene mayor prevalencia, seguida de la discapacidad severa (8,6%).



⁴ Los datos incorporan a la Región de Ñuble.

Elaboración Propia, de acuerdo al ENDISC - 2015.

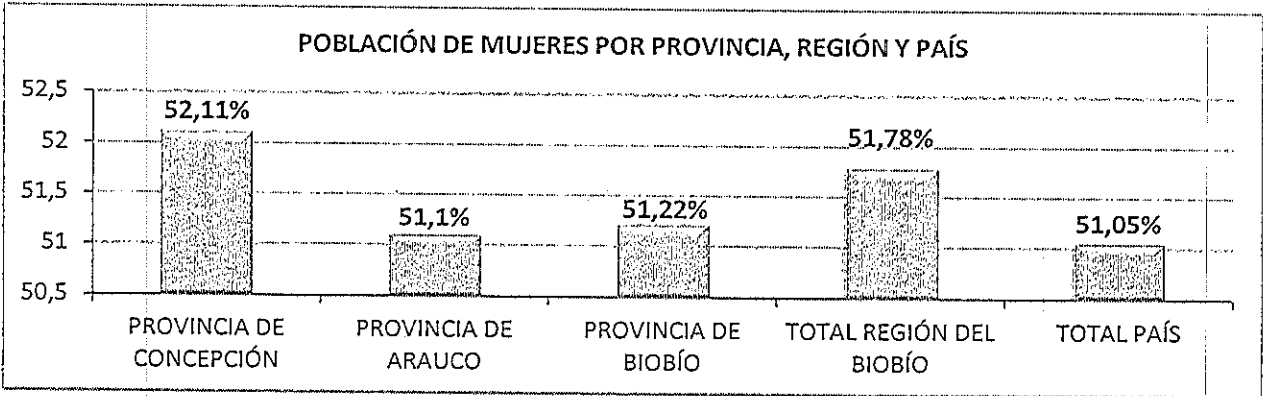
En cuanto a los tramos de edad, la discapacidad de adultos se concentra principalmente en la población de 60 o más años (42,3%), seguido del tramo de edad de 45 a 59 años (21,1%). Por el contrario, el tramo de 18 a 44 años, alcanza un 10,4%.



Elaboración Propia, de acuerdo al ENDISC 2015.

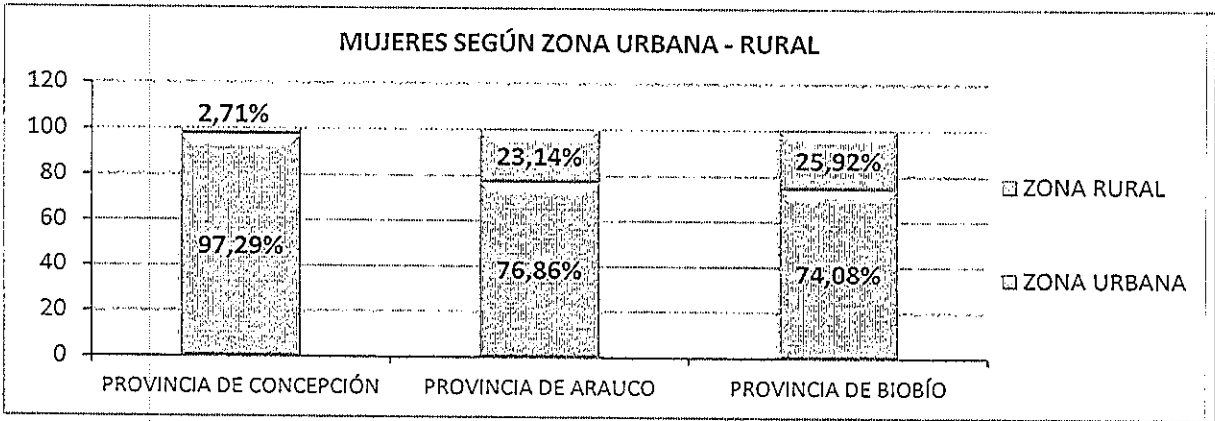
• Mujeres y Mujeres Jefas de Hogar

Del total de 1.556.805 habitantes de la región, 806.075 son mujeres, lo que corresponde a un 51,78 % de la población; 0,73% superior al porcentaje nacional. (CENSO, 2017).



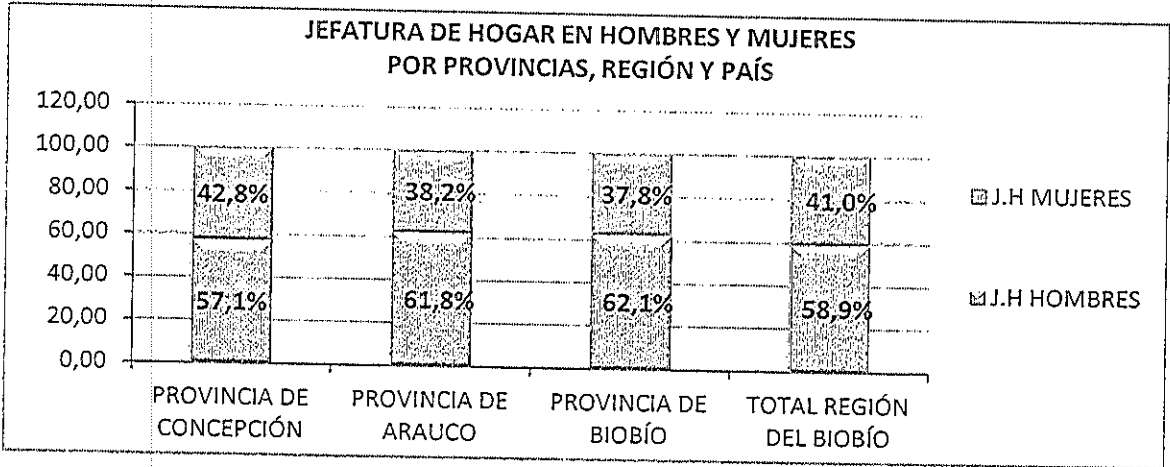
Elaboración Propia, de acuerdo al CENSO 2017.

Del total de mujeres en la región, 719.946 viven en zonas urbanas y 86.129 en zonas rurales, lo que equivale a un 89,29% y un 10,68% respectivamente.



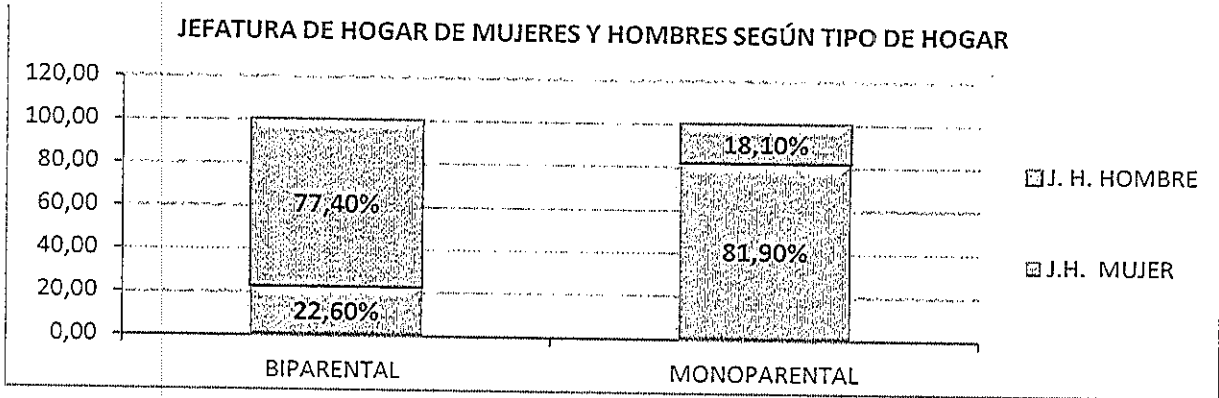
Elaboración Propia, de acuerdo al CENSO 2017.

Por otro lado, en la región 208.302 mujeres asumen el rol de jefatura de hogar, lo que representa el 41,07% del total de hogares. La provincia de Concepción, es la que lidera la jefatura de hogar de mujeres con un 42,84%; seguida de la provincia de Arauco y Biobío (38,20% y 37,82% respectivamente). Si bien, la diferencia entre jefatura de hogar entre hombres y mujeres, es estadísticamente significativa, cabe señalar que en los últimos 25 años, la jefatura de hogar de mujeres, ha aumentado en cerca de un 20%.



Elaboración Propia, de acuerdo al CENSO 2017.

Cabe destacar que la jefatura de hogar en mujeres, se concentra principalmente en los primeros cinco deciles. Lo anterior, quiere decir que los hogares que cuentan con mayor ingreso autónomo per cápita, corresponden a hogares con jefatura de hogar a cargo de un hombre. Asimismo, el 77,4% de los hogares monoparentales se encuentran a cargo de una mujer como jefa de hogar y solo el 18,1% a cargo de un hombre como jefe de hogar.

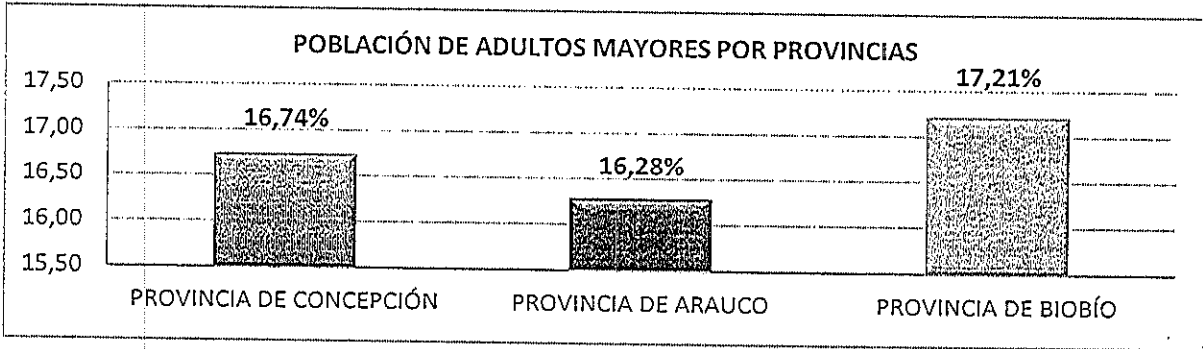


Elaboración Propia, de acuerdo al CENSO 2017.

• **Adultos Mayores**

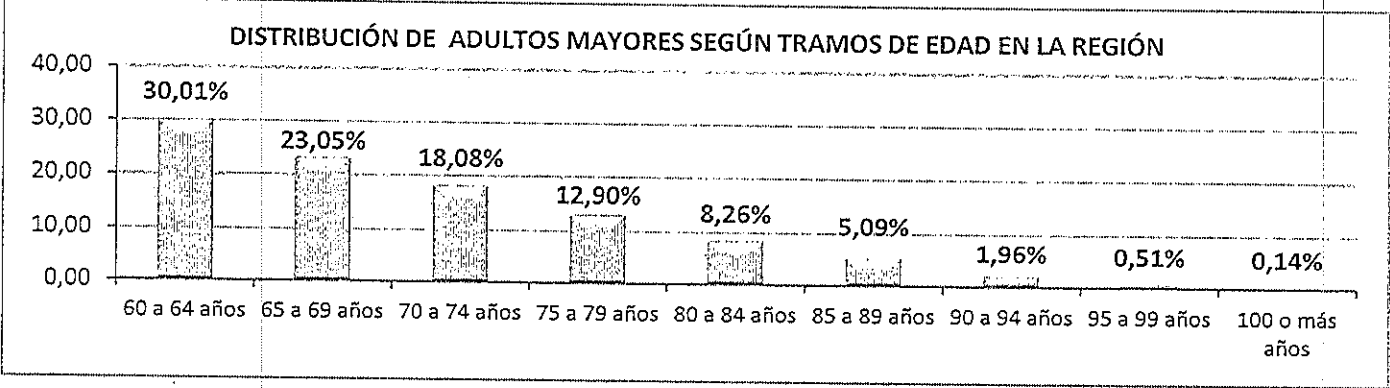
Del total de la población en la región, las personas de 60 o más años alcanza a 261.673 personas, lo que corresponde al 16,81% de la población regional; 0,59% superior al porcentaje nacional. (CENSO, 2017).

La provincia de Biobío, es la que concentra mayor cantidad de adultos mayores, con un 17,21%; le sigue la provincia de Concepción, con un 16,74% y la provincia de Arauco, con un 16,28%.



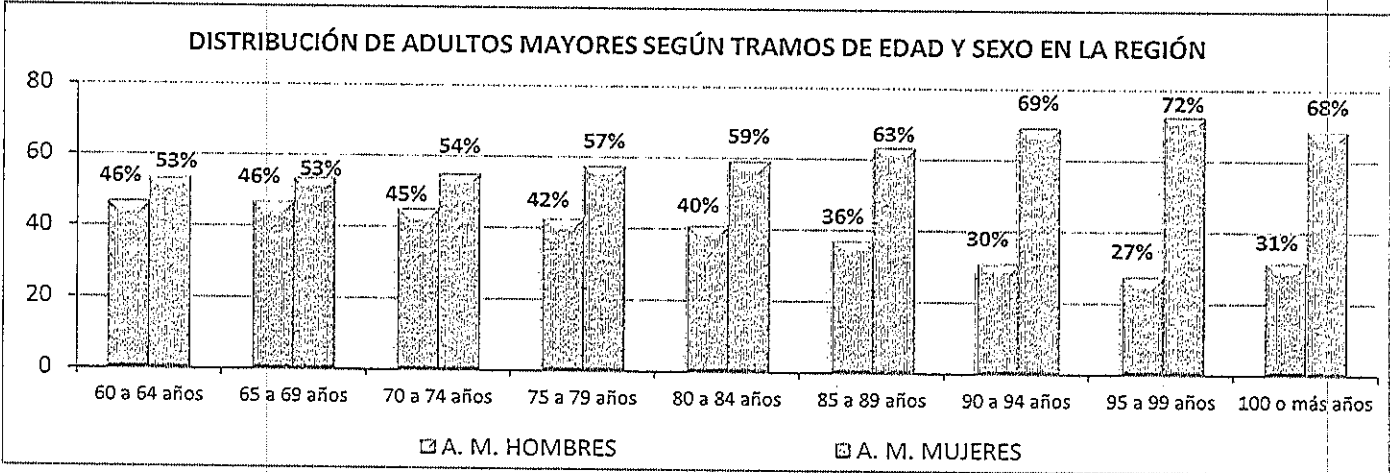
Elaboración Propia, de acuerdo al CENSO 2017.

En cuanto a la distribución por edad de los adultos mayores en la región, estos se concentran en un 53,06% en los tramos de edad de 60 a 69 años. Le siguen con un 30,98%, quienes se encuentran entre los 70 y los 79 años. Finalmente, sobre los 80 años solo alcanzan el 15,97%.



Elaboración Propia, de acuerdo al CENSO 2017.

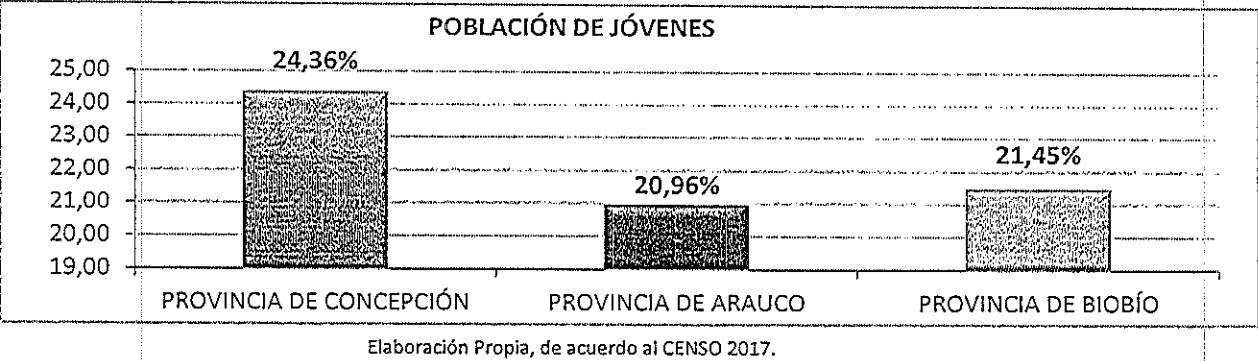
La distribución de adultos mayores según tramos de edad y sexo, muestra un predominio de las mujeres; sin embargo, a medida que aumentan los años de edad, la diferencia entre hombres y mujeres se hace mayor. Es decir, en los primeros tramos de edad, que considera de los 60 a los 69 años, la diferencia es menor a 7 puntos porcentuales. Por el contrario, en los tramos más avanzados de edad, las diferencias sobrepasan los 26 puntos porcentuales, llegando incluso a presentar diferencias de 44,86%.



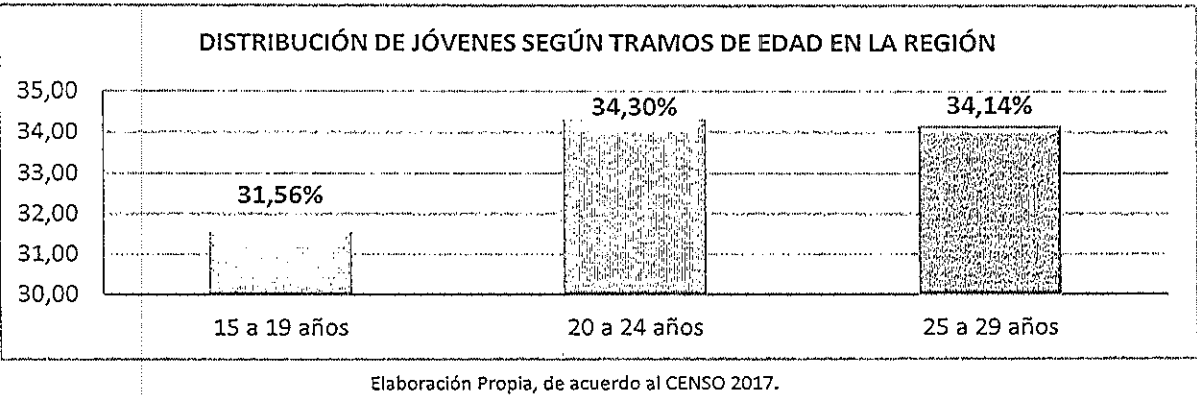
Elaboración Propia, de acuerdo al CENSO 2017.

• Jóvenes

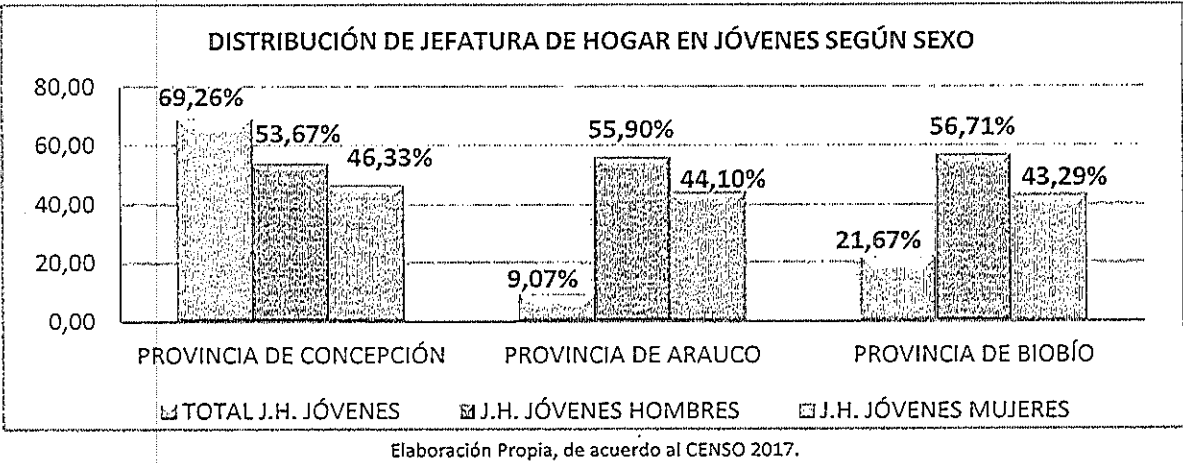
En la región, 362.067 personas se encuentran en los tramos de edad de 15 a 29 años de edad, lo que corresponde al 23,26% de la población; 0,11% inferior al porcentaje nacional.



La distribución de los jóvenes según tramos de edad, éstos se presentan en cifras similares; sobresaliendo quienes se encuentran entre los 20 y 24 años de edad, con un 34,30% y los/as jóvenes entre los 25 y 29 años, con un 34,14%. Cabe destacar, que quienes se encuentran entre los 15 y 19 años, representan al 31,56% de la población juvenil.

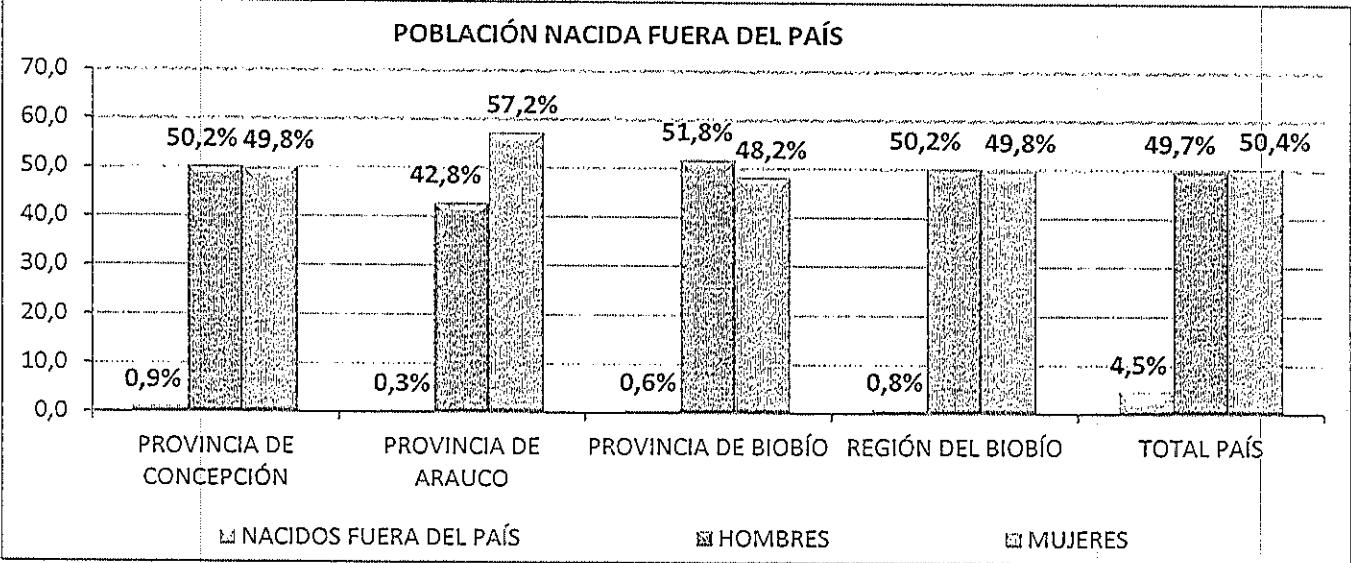


En la región del Biobío, de los 507.241 hogares existentes, 47.945 corresponden a jefaturas de hogar de jóvenes entre los 15 y 29 años. En las tres provincias que componen la región, la jefatura de hogar de hombres es mayor en comparación a la jefatura de hogar a cargo de mujeres.



- Migrantes

El periodo comprendido entre los años 2010 y 2017, es cuando más migrantes llegaron a la región del Biobío (49,15%). Por el contrario, el periodo con menor llegada de migrantes (12,13%), fue antes de los años noventa.



Elaboración Propia, de acuerdo al CENSO 2017.

El periodo comprendido entre los años 2010 y 2017, es cuando más migrantes llegaron a la región del Biobío (49,15%). Por el contrario, el periodo con menor llegada de migrantes (12,13%), fue antes de los años noventa.

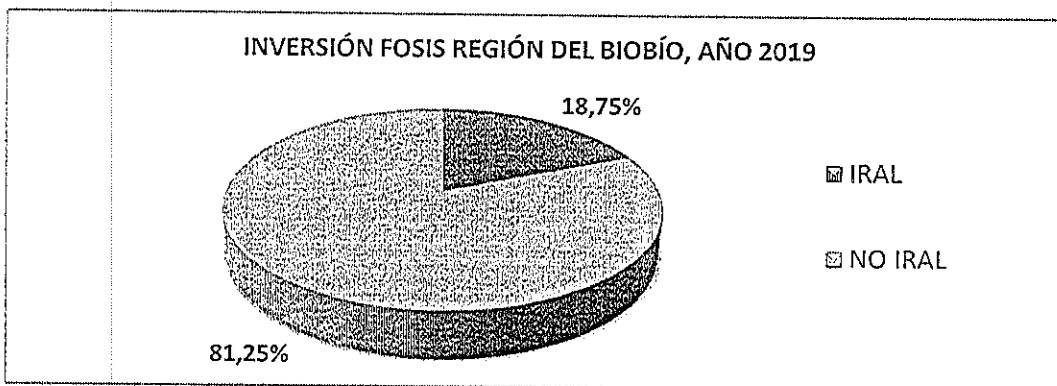
III. PROPUESTA FOSIS IRAL 2019

A continuación se da a conocer la propuesta de focalización de recursos provincial y regional, asignada a la Región del Biobío por FOSIS bajo la modalidad de Inversión Regional de Asignación Local (IRAL).

1. INVERSIÓN FOSIS.

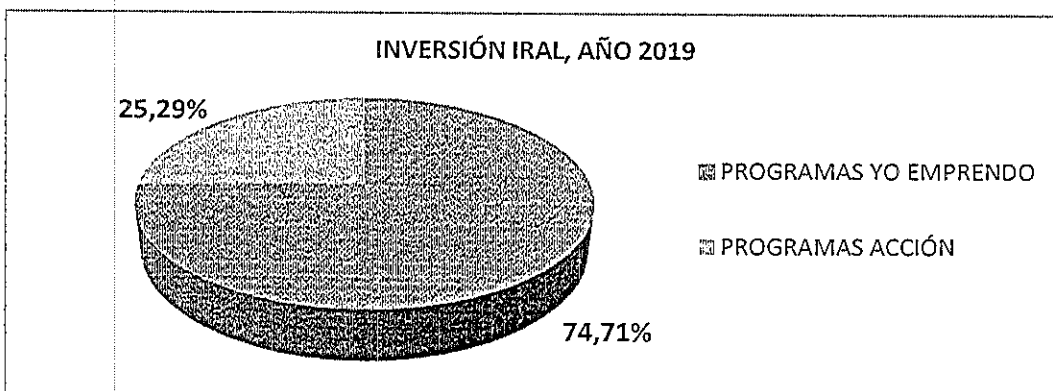
El presupuesto total asignado a la Región del Biobío, para la implementación de Programas regulares FOSIS año 2019, alcanza a \$ 3.973.000.000

De ellos, un 18,75% son recursos bajo la de modalidad IRAL, lo que corresponde a \$ 745.050.000



Dichos recursos se implementarán a través de 2 Programas:

- Programa **YO EMPRENDO** con una asignación de \$ 556.650.000
El cual pretende "Contribuir a que las personas que desarrollan una actividad económica, mejoren su calidad de vida, interviniendo específicamente en el incremento de sus ingresos y el desarrollo y uso de sus capacidades".
- Programa **ACCIÓN** con una asignación de \$ 188.400.000
El cual pretende "Mejorar las condiciones de vida de las familias y comunidades en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, a través de la habilitación social y el fortalecimiento de sus capitales".





2. SELECCIÓN DE GRUPOS OBJETIVO IRAL

Se definen a continuación los grupos objetivos focalizados para la intervención FOSIS –IRAL 2019.

- **FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.**

Familias pertenecientes al 40% más vulnerable de la población que habitan territorios vulnerables y/o presenten condición de aislamiento geográfico, con alta concentración de problemáticas sociales, ingresadas en la OPD, bajo acceso a servicios básicos, débil organización social y/o baja oferta de servicios.

- **MICROEMPRESARIOS/AS.**

Mujeres y hombres pertenecientes al 40% más vulnerable de la población, que cuentan con una actividad económica independiente en funcionamiento, que conocen el rubro en que trabajan, tienen experiencia en ventas, con activos asociados al negocio en uso constante. Deben mantener ventas regulares, con una visión clara a largo plazo de su actividad económica. Preferentemente que tenga algún grado de formalización y que su Negocio sea su principal fuente de ingreso.

- **COMUNIDADES POBRES Y/O VULNERABLES.**

Ubicadas en una unidad territorial física, puede tratarse de territorios aislados, sectores rurales, con alta población de migrantes o con problemas socio comunitarios particulares por ejemplo, de habitabilidad, delincuencia, drogadicción, contaminación ambiental, exclusión, conflictos, entre otros. Comunidad atendida el año 2018 por el componente Acción en Familia.

- **GRUPOS ESPECÍFICOS:** Grupos prioritarios y/o vulnerables: Jóvenes, Mujeres, Hombres y personas en situación de discapacidad, mujeres Jefas de Hogar que encuentren dentro del 40% en el RSH.

3. PROPUESTA DE FOCALIZACIÓN IRAL 2019

Como se señaló anteriormente, la propuesta de localización IRAL para el año 2019 se concretará a través de dos Programas:

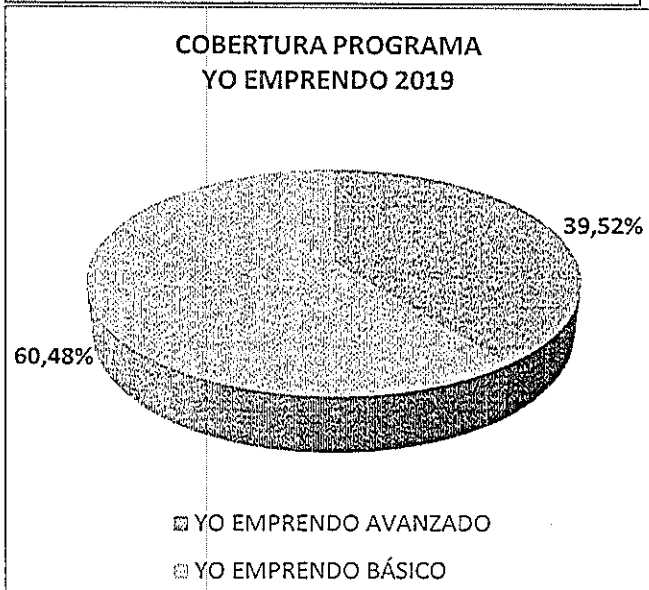
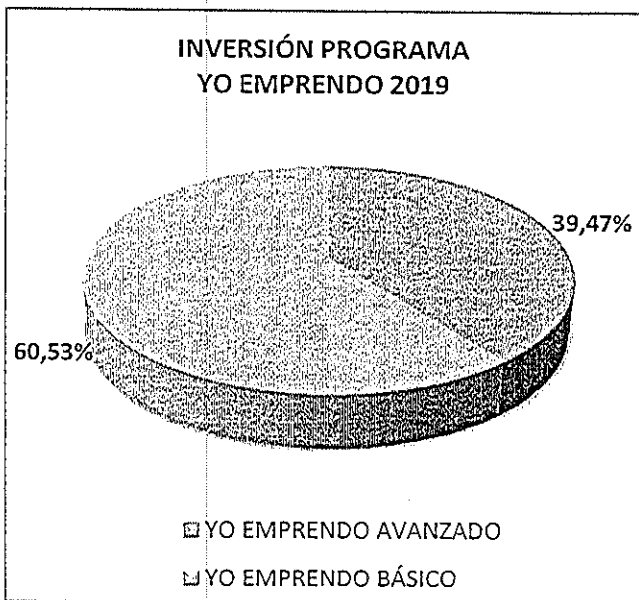
A. EL PROGRAMA “YO EMPRENDO”

Tiene una asignación regional de \$ 556.650.000, recursos con los que se atenderá a 620 microempresarios/as en los siguientes programas:

- **YO EMPRENDO BÁSICO:** Con una asignación regional de \$ 336.950.000 y una cobertura de 375 usuarios/as. Destinado a la población mayor de 18 años, microempresarios y grupos específicos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, que realizan una

actividad económica independiente, con RSH menor o igual al 40% y sus ventas no superen los \$250.000 mensuales.

- **YO EMPRENDO AVANZADO:** Con una asignación regional de \$ 219.700.000 con una cobertura de 245 Microempresarios/as pertenecientes al 40% más vulnerable de acuerdo al RSH, con negocios en funcionamiento, mayores de 18 años y que habiten en las comunas focalizadas.



B. EL PROGRAMA "ACCIÓN".

Con una inversión regional de \$ 188.400.000, a través del cual se atenderá a familias y organizaciones de acuerdo al siguiente detalle:

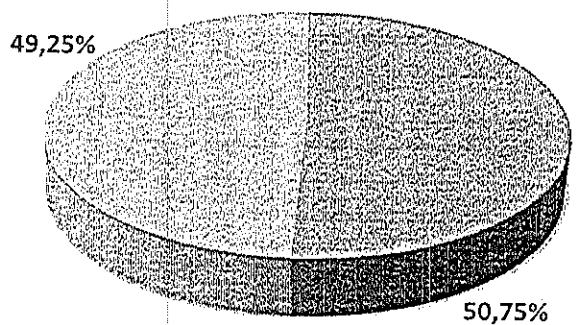
- **FORTALECIMIENTO DE LA VIDA EN FAMILIA:** 130 Familias compuesta por población migrante residente en sectores urbanos de la región, familias ingresadas en la OPD y compuestas por grupos vulnerables.

Inversión total del componente: \$ 92.795.000

- **FORTALECIMIENTO DE LA VIDA EN COMUNIDAD:** 242 familias, que habitan territorios vulnerables y/o alta ruralidad, que concentren población de grupos vulnerables, tales como, jóvenes, mujeres, mujeres jefas de hogar y personas en situación de discapacidad, migrantes. Además, comunidades atendidas el año 2018 por el componente Acción en Familia.

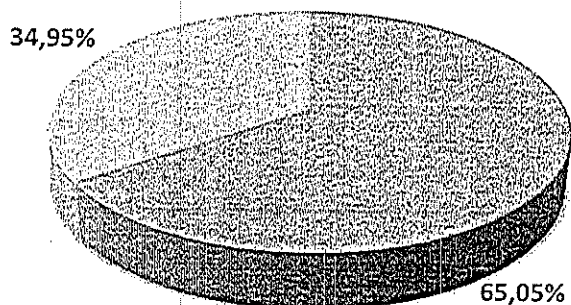
Inversión total del componente: \$ 95.605.000

INVERSIÓN PROGRAMA ACCIÓN 2019



- ☑ ACCIÓN. Fortalecimiento de la vida en comunidad
- ☑ ACCIÓN. Fortalecimiento de la vida en familia

COBERTURA PROGRAMA ACCIÓN 2019



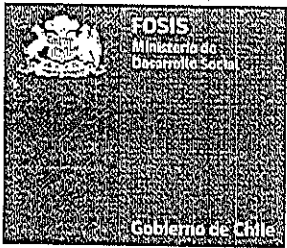
- ☑ ACCIÓN. Fortalecimiento de la vida en comunidad
- ☑ ACCIÓN. Fortalecimiento de la vida en familia

4. DETALLE DE LA INVERSIÓN FOSIS IRAL 2019

4.1 RESUMEN DE LA INVERSIÓN FOSIS IRAL 2019 POR PROGRAMAS Y PROVINCIAS.



PROVINCIAS	COBERTURA PROGRAMA YO EMPRENDO	INVERSIÓN PROGRAMA YO EMPRENDO	COBERTURA PROGRAMA ACCIÓN	INVERSIÓN PROGRAMA ACCIÓN	TOTAL COBERTURA IRAL 2019	TOTAL INVERSIÓN IRAL 2019
Arauco	215	194.400.000	75	31.500.000	290	225.900.000
Biobío	170	153.100.000	108	54.555.000	278	207.655.000
Concepción	235	209.150.000	189	102.345.000	424	311.495.000
Total Regional	620	556.650.000	372	188.400.000	992	745.050.000



4.2 INVERSIÓN FOSIS IRAL 2019, PROVINCIA DE ARAUCO

PROGRAMA YO EMPRENDO:

COMUNAS	COBERTURA YO EMPRENDO BÁSICO	RECURSOS YO EMPRENDO BÁSICO	COBERTURA YO EMPRENDO AVANZADO	RECURSOS YO EMPRENDO AVANZADO	TOTAL COBERTURA YO EMPRENDO	TOTAL INVERSIÓN YO EMPRENDO
Arauco			25	22.500.000	25	22.500.000
Cañete	30	27.000.000	20	18.000.000	50	45.000.000
Contulmo	20	18.000.000	20	18.600.000	40	36.600.000
Lebu	20	18.000.000	30	26.700.000	50	44.700.000
Los Álamos	30	27.000.000			30	27.000.000
Tirúa	20	18.600.000			20	18.600.000
Total Provincial	120	108.600.000	95	85.800.000	215	194.400.000

PROGRAMA ACCIÓN:

COMUNAS	COBERTURA ACCIÓN FAMILIA	RECURSOS ACCIÓN FAMILIA	COBERTURA ACCIÓN COMUNIDAD	RECURSOS ACCIÓN COMUNIDAD	TOTAL COBERTURA ACCIÓN	TOTAL INVERSIÓN ACCIÓN
Arauco			35	14.700.000	35	14.700.000
Cañete			40	16.800.000	40	16.800.000
Total Provincial			75	31.500.000	75	31.500.000



4.3 INVERSIÓN FOSIS IRAL 2019, PROVINCIA DE BIOBÍO.

PROGRAMA YO EMPRENDO:

COMUNAS	COBERTURA YO EMPRENDO BÁSICO	RECURSOS YO EMPRENDO BÁSICO	COBERTURA YO EMPRENDO AVANZADO	RECURSOS YO EMPRENDO AVANZADO	TOTAL COBERTURA YO EMPRENDO	TOTAL INVERSIÓN YO EMPRENDO
Alto Biobío	20	18.600.000			20	18.600.000
Laja	20	17.800.000	20	18.000.000	40	35.800.000
Los Ángeles						
Mulchén						
Negrete			20	18.000.000	20	18.000.000
Quilaco			15	13.350.000	15	13.350.000
Quilleco	20	18.000.000			20	18.000.000
San Rosendo	20	18.000.000			20	18.000.000
Santa Bárbara			15	13.350.000	15	13.350.000
Tucapel	20	18.000.000			20	18.000.000
Total Provincial	100	90.400.000	70	62.700.000	170	153.100.000

PROGRAMA ACCIÓN:

COMUNAS	COBERTURA ACCIÓN FAMILIA	RECURSOS ACCIÓN FAMILIA	COBERTURA ACCIÓN COMUNIDAD	RECURSOS ACCIÓN COMUNIDAD	TOTAL COBERTURA ACCIÓN	TOTAL INVERSIÓN ACCIÓN
Los Ángeles	30	21.795.000			30	21.795.000
Mulchén			48	20.160.000	48	20.160.000
Santa Bárbara			30	12.600.000	30	12.600.000
Total Provincial	30	21.795.000	78	32.760.000	108	54.555.000



4.4 INVERSIÓN FOSIS IRAL 2019, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN.

PROGRAMA YO EMPRENDO:

COMUNAS	COBERTURA YO EMPRENDO BÁSICO	RECURSOS YO EMPRENDO BÁSICO	COBERTURA YO EMPRENDO AVANZADO	RECURSOS YO EMPRENDO AVANZADO	TOTAL COBERTURA YO EMPRENDO	TOTAL INVERSIÓN YO EMPRENDO
Chiguayante	25	22.250.000			25	22.250.000
Concepción			30	26.700.000	30	26.700.000
Coronel			25	22.250.000	25	22.250.000
Hualpén	30	26.700.000			30	26.700.000
Lota	25	22.250.000			25	22.250.000
Penco			25	22.250.000	25	22.250.000
San Pedro de la Paz	30	26.700.000			30	26.700.000
Santa Juana	20	17.800.000			20	17.800.000
Talcahuano						
Tomé	25	22.250.000			25	22.250.000
Total Provincial	155	137.950.000	80	71.200.000	235	209.150.000

PROGRAMA ACCIÓN:

COMUNAS	COBERTURA ACCIÓN FAMILIA	RECURSOS ACCIÓN FAMILIA	COBERTURA ACCIÓN COMUNIDAD	RECURSOS ACCIÓN COMUNIDAD	TOTAL COBERTURA ACCIÓN	TOTAL INVERSIÓN ACCIÓN
Chiguayante	20	14.200.000			20	14.200.000
Concepción	40	28.400.000	50	17.500.000	90	45.900.000
Santa Juana			39	13.845.000	39	13.845.000
Talcahuano	40	28.400.000			40	28.400.000
Total Provincial	100	71.000.000	89	31.345.000	189	102.345.000

JEH/ORM/mcc